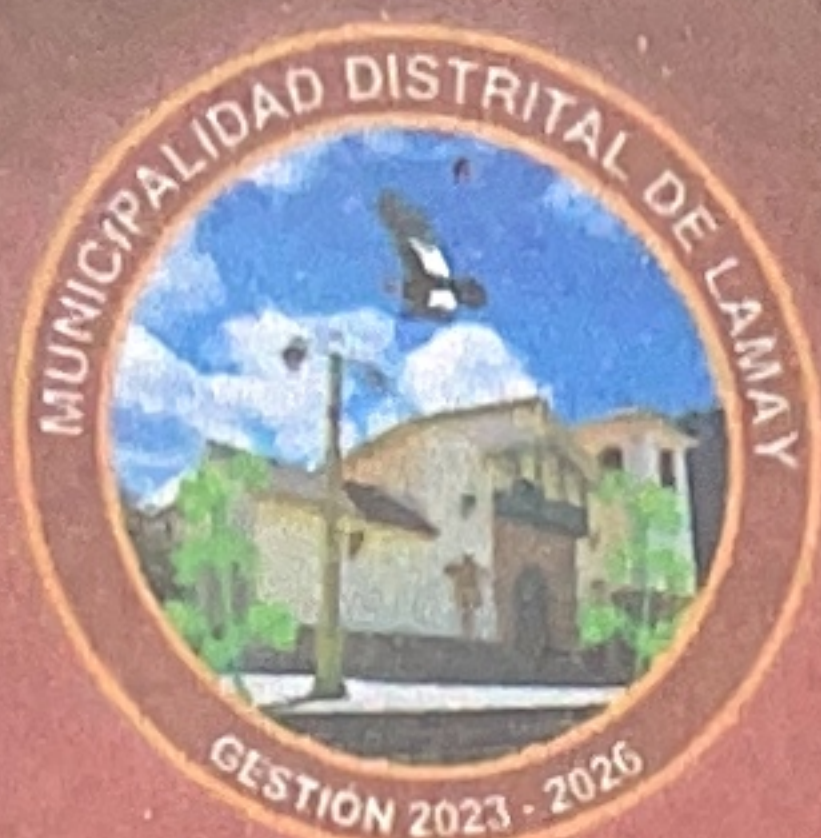




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-A-MDL/C

Lamay, 23 de mayo del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY, PROVINCIA DE
CALCA - CUSCO.

VISTO: El Informe N° 028-2024-GACP-ODUR-SGIDUR-MDL, tramitado con expediente administrativo N° 2285, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Arq. Gyorgy Alan Cachi Palomino Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual solicita la conformación de la comisión técnica 2025 en edificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos las leyes y ordenanzas;

Que, que, mediante el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad en materia de organización del espacio físico – uso de suelo, en que respecta la habilitación urbana – asimismo se señala en el artículo 78° y artículo 79° que es función específica exclusiva de la Municipalidad normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fabrica;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 4° de la Ley N° 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificación y su modificatoria Ley N° 29476. La Comisión Técnica, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuya función es remitir dictámenes de carácter vinculante para el procedimiento de otorgamiento o no de una autorización o licencia para habilitación urbana y edificación, la comisión técnica está conformada por:

- Un representante de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponde a la solicitud quien lo preside.
- Un representante del colegio de arquitectos del Perú – Sede Cusco – CAP.
- Un representante del colegio de ingenieros del Perú Cusco – CIP.
- Un representante de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación.
- Los representantes de las entidades prestadoras de servicio.

Que, estando al numeral 10.1' del artículo 10° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA precisa que, las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444; emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Lamay

084 - 623341

057 750 538

"Lamay"

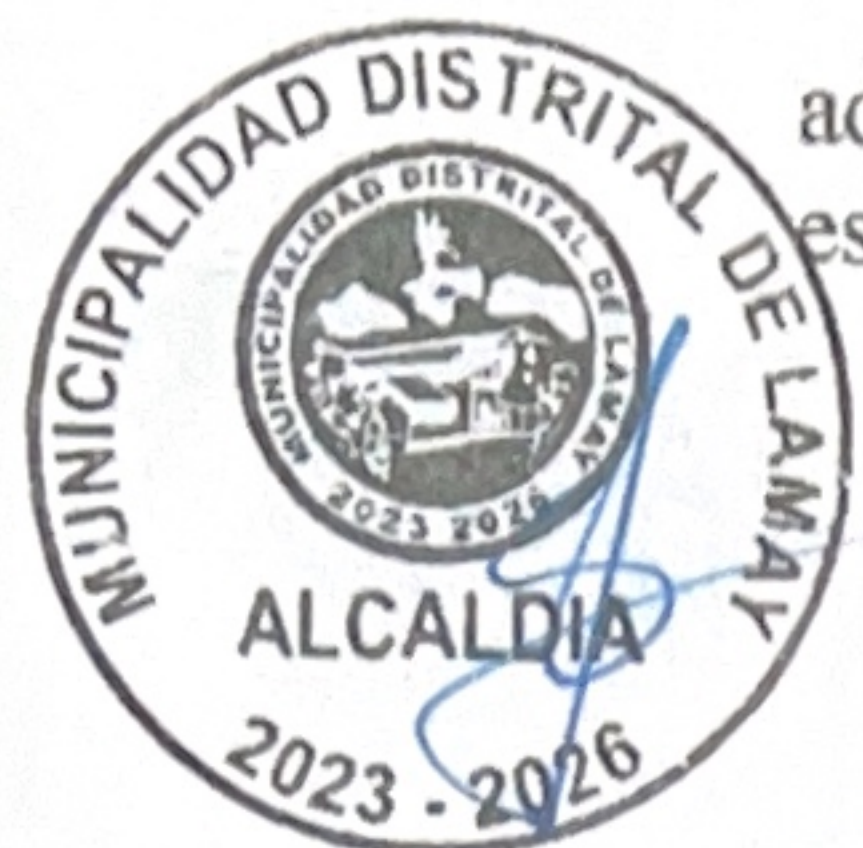
¡El Encanto del Valle!

Plaza de Armas S/N Lamay
mesadepartes@munilamay.gob.pe
secretariageneral@munilamay.gob.pe
lamay.municipalidad@gmail.com
<https://munilamay.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



Que estando al numeral 10.3' del artículo citado indica que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital está conformada por:

- A. Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- B. Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú-CAP.
- C. Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú-CIP.
- D. Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos

Y el numeral 10.4' del artículo citado indica que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital está conformada por:

- A. Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- B. Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- C. Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.



Que, según el Informe N° 028-2024-GACP-ODUR-SGIDUR-MDL, tramitado con expediente administrativo N° 2285, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Arq. Gyorgy Alan Cachi Palomino Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual solicita se emita la resolución correspondiente con los miembros integrantes de la comisión técnica para el ejercicio 2024 de acuerdo a la Ley 29090 Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y reglamento de licencias de habilitaciones urbanas y licencias de edificación Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Presentando la propuesta de los integrantes de la comisión:

Presidente de la Comisión (Titular): Arq. Gyorgy Alan Cachi Palomino CAP 14189.
Presidente de la Comisión (Suplente): Arq. Jorge Eduardo Pozo Gonzales CAP 10794.

DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTO:

Delegado Titular A Arq. Carlos Miguel Mora Huamán CAP 72538816
Delegado Titular B Arq. Marco Antonio Mendoza Torren CAP 9345
Delegado Suplente Arq. Yuri Enrique Serrano Escobar CAP 6722

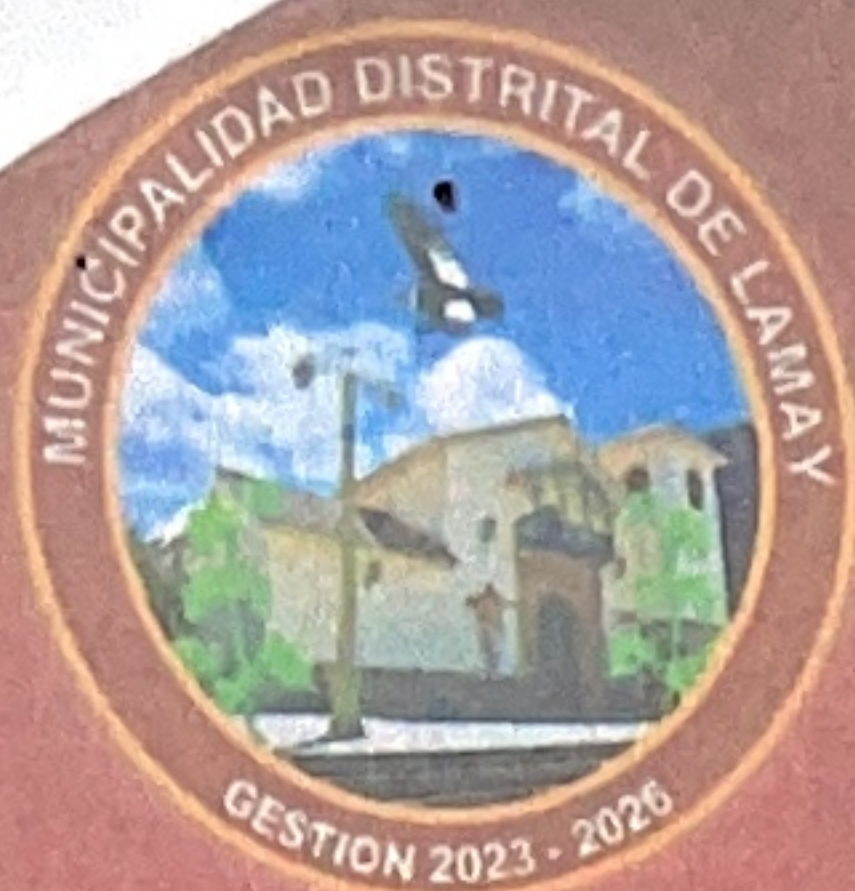
DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS:

Delegado (Estructuras) Ing. Francisco Cerne Palomino CIP 188750
Delegado (Instalaciones Sanitarias) Ing. Ángel Roberto Almanza Castañeda CIP 27487
Delegado (Instalaciones Eléctricas) Ing. Edwin Armando Bombilla Santander CIP 62127

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión Técnica de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Lamay, para el periodo 2025, la misma que estará compuesta de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

Calca - Cusco - Perú
Ley N° 11693 03-01-52



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY, PARA LAS COMISIONES TECNICAS DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.

COMISION	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP/ CAP	CONDICION
Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano	ARQUITECTO	Gyorgy Alan Cachi Palomino	14189	TITULAR
	ARQUITECTO	Jorge Eduardo Pozo Gonzales	10794	SUPLENTE
COMISION TECNICA DE PROYECTOS DE EDIFICACION				
COMISIÓN	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP/ CAP	CONDICIÓN
COLEGIO DE ARQUITECTOS	ARQUITECTURA	Carlos Miguel Mora Huamani	7253	TITULAR A
	ARQUITECTURA	Marco Antonio Mendoza Torren	9345	TITULAR B
	ARQUITECTURA	Yuri Enrique Serrano Escobar	6722	SUPLENTE
COLEGIO DE INGENIEROS	ESTRUCTURA	Francisco Cerne Palomino	188750	TITULAR
	INSTALACIONES SANITARIAS	Ángel Roberto Almanza Castañeda	27487	TITULAR
	INSTALACIONES ELECTRICAS	Edwin Armando Bombilla Santander	62127	TITULAR

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Comisión Técnica de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Lamay, notifique a los representantes de las diversas instituciones indicadas den la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lamay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY
Glicerio Delgado Loaiza
ALCALDE
DNI N° 24471003

CC
GM
ODUR
RRPP
ARCHIVO/SG

¡DE LA MANO CON EL PUEBLO!

Gestión 2023 -2026

Municipalidad Distrital de Lamay

084 - 629941

957 756 538

"Lamay"

¡El Encanto del Valle!

Plaza de Armas S/N Lamay

mesadepartes@munilamay.gob.pe

secretariageneral@munilamay.gob.pe

lamay.municipalidad@gmail.com

https://munilamay.gob.pe